



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01025617-UNC-ME#FCQ pago hs extras Cra Sosa

---

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional a orden 3, en relación a cubrir la licencia por maternidad de la Lic. María Fernanda Castelli, Secretaria de dicho departamento, para lo cual se asignó a la Cra. María Eugenia Sosa, desde el 11 de Noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Castelli se encuentra en uso de licencia por maternidad desde el 10-10-2022 hasta el 07-04-2023;

Con el VºBº de Secretario General de la Facultad a orden 5;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 7;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 8;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 10;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 12 (Doce) horas extras correspondientes al mes de Noviembre/22, a la Cra. María Eugenia SOSA (Legajo 44.971) agente Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 40.516,29 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Dieciséis con 29/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendida con fondos de Recursos Propios - Fuente 12 disponible en la Dependencia.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM